



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 091 - 2017- GORE-ICA/GGR

Ica, 15 DIC. 2017

Visto, la Carta de renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica de fecha 06 de diciembre del presente año, presentada por el Abog. Francisco Marcelo Tarquino Sandoval;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, la que en su artículo sexto señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día 09 de Octubre del 2017;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0029-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de mayo de 2017 se designó con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2017, al Abog. Francisco Marcelo Tarquino Sandoval en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 20 de enero de 2017 la Gobernación Regional delega facultades y atribuciones en materia de gestión de los recursos humanos al Gerente General Regional para lo cual establece en los numerales 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 del artículo Segundo lo siguiente: "2.1.2 Suscribir las Resoluciones de Encargatura hasta por veintinueve (29) días calendarios de los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica"; "2.1.3 Designar a los subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el



Gobierno Regional

GORE-ICA

numeral 8.3 del artículo 8° de dicha resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura"; "2.1.4 Término de servicios; aceptación de renuncia y conclusión del vínculo, excepto cuando se trate del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° de la citada resolución; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad y resolución de contrato del personal en los casos que corresponda emitirse Resolución Ejecutiva Regional";

Que, en atención al documento del visto y a la delegación de facultades y atribuciones en materia de gestión de los recursos humanos, este despacho ha decidido aceptar la renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social presentada por el Abog. Francisco Marcelo Tarquino Sandoval;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, con efectividad al 15 de diciembre de 2017 presentada por el Abog. Francisco Marcelo Tarquino Sandoval, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Gobierno Regional de Ica
Gerencia General Regional

Abog. Carlos Honor Horta Yamada
Gerente General Regional